FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 55/2017

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 55/2016, A FAVOR DE LA EMPRESA ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 05/2016 – PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL CENTRO INTEGRADO DE VIGILANCIA AÉREA (CIVA)".

Asunción, 06 de marzo de 2017

VISTO: La Nota N° 244 de fecha 06 de marzo del año en curso, elevada por el Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual eleva el **Estudio e Informe** de la **Dirección de Proyectos y Planificación de obras de Ingeniería** cuya recomendación refiere a dar curso favorable a la solicitud elevada por la empresa **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA,** en la cual solicita la Adenda Ampliatoria del Contrato N° 55/2016 correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 05/2016 – para la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL CENTRO INTEGRADO DE VIGILANCIA AÉREA (CIVA)"** para la reparación total de mampostería y readecuación eléctrica con provisión de materiales y otros trabajos varios, correspondiente al monto de **Guaraníes trecientos setenta y dos millones quinientos quince mil veinte y dos. (Gs. 372.515.022).**

Que, en el Estudio e Informe N° 04/2017 de fecha 06 de marzo del presente año, la **Dirección de Proyectos y Planificación de obras de Ingeniería "Comisión de Fiscalización de Obras"**, indica que desde el punto de vista técnico, las modificaciones a realizarse se justifican para garantizar la rentabilidad de la inversión del Estado así como la seguridad de las personas y de los bienes, por lo que corresponde dar continuidad al proceso de elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° **55/2016,** conforme a lo establecido en el Art 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Que, el Decreto reglamentario N° 21909/03, en su Artículo N° 85, establece que: "*Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.*

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna."

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Auditoria Interna del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen N° 10/17 de fecha 06 de marzo de 2017, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.MM. REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA

CONSIDERANDO: Que, la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Adenda Modificatoria del Contrato N° 55/2016 de la **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 05/2016 – para la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL CENTRO INTEGRADO DE VIGILANCIA AÉREA (CIVA)",** firmada en fecha 12 de agosto del 2016.

2°.- Aprobar la Ampliación del monto del Contrato N° 55/2016 de la **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 05/2016 – para la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL CENTRO INTEGRADO DE VIGILANCIA AÉREA (CIVA)",** por un monto total de la ampliación de **Guaraníes trecientos setenta y dos millones quinientos quince mil veinte y dos. (Gs. 372.515.022)** de acuerdo al cómputo métrico firmado por la **"Comisión de Fiscalización de Obras"**.

3°.- Ampliar el Plazo de Ejecución en **36 (treinta y seis)** días solicitados para la entrega de los trabajos a partir de la firma de la adenda de acuerdo con la Cláusula Séptima en el ítem 6.1.5. por motivos de fuerza mayor, en el marco de la ejecución del Contrato N° 55/2016 de la **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 05/2016 – para la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL CENTRO INTEGRADO DE VIGILANCIA AÉREA (CIVA)".**

4°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente Programa: TP 2; PROG. 4; SUB PROG. 1; OG 520; FF 10 por un monto total de la ampliación de **Guaraníes trecientos setenta y dos millones quinientos quince mil veinte y dos. (Gs. 372.515.022).**

5°.- Nombrase al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ** y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, a suscribir la presente Ampliación.

6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – COMANDO DE LAS FF.MM. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMANDANTE

GRAL DEL AIRE BAULIO PIRIS ROJAS
Comandante de las Fuerzas Militares